

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MARTES 9 DE AGOSTO DE 1988

Nº.-21,110

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto Nº.-532 de 20 de julio de 1988, por el cual se establece la Tabla de Vida Documental para los documentos producidos en los diferentes departamentos que conforman la Dirección Administrativa.

Resolución Nº.-704-04-25-DL, de 12 de julio de 1988, por la cual se crea una Aduana en el área fronteriza de Río Sereno Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí.

Resolución Nº.-98 de 7 de junio de 1988, por la cual se acepta el traspaso de una finca que el Señor Samuel Lewis Galindo hace a la Nación.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ESTABLECESE LA TABLA DE VIDA DOCUMENTAL

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 532

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Panamá, 20 de julio de 1988.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que actualmente los departamentos de la Dirección Administrativa conservan su Archivística sin ninguna prescripción;

Que esta conservación de la Archivística conlleva a la falta de espacio físico y a las solicitudes frecuentes de compra de archivadores;

Que la conservación de la Archivística en la oficina productora (Pre-Archivo) permite el extravío constante de los documentos;

Que el inventario de la documentación producida en estas oficinas ha demostrado que los mismos pueden eliminarse después de transcurrido cierto período, lo que requiere adoptar una Tabla de Vida Documental;

Que en virtud de lo anterior, el artículo 8º, literal b) de la Ley No. 13 de 1957, establece la obligación de las dependencias del Estado, a mantener en su seno, programas de manejo de documentos y de archivos que incluyan la organización, guarda, catalogación, uso y disposición de los documentos de su pertenencia.

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer la siguiente Tabla de Vida Documental para los documentos producidos en los diferentes departamentos que conforman la Dirección Administrativa:

DESCRIPCION	PLAZOS DE CONSERVACION	
	PRE-ARCHIVO	ARCHIVO GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA		
Solicitudes de autorización de copias o gastos (copias)	1 año	Eliminación
Requisiciones (copias)	1 año	Eliminación
Cuentas Contre el Tesoro (copias)	1 año	Eliminación
Formularios de Valsiones (copias)	1 año	Eliminación
Resuelto de acciones de Personal (originales)	2 años	Permanente

Resoluciones Ministerial (originales)	2 años	Permanente
Decretos de acciones de Personal (original)	2 años	Permanente
Correspondencia (Notas) recibidas y enviadas	2 años	3 años
Correspondencia (Personales) recibida y enviada	2 años	3 años
Circulares	2 años	1 año
Solicitudes de nombramientos y apoyo	2 años	6 meses
Invitaciones	2 años	6 meses
Formularios de Caja Menuda	2 años	Eliminación
Publicaciones para la Gaceta Oficial	2 años	6 meses
SUB-DIRECCION ADMINISTRATIVA		
Correspondencia General	2 años	3 años
ASESORIA LEGAL DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA		
Correspondencia General	3 años	6 meses
Contratos de Participación, arrendamiento, Mantenimiento y servicios profesionales, (originales)	2 años	Permanente
Expedientes de Contratos	2 años	Permanente
PRESUPUESTO		
Correspondencia General	2 años	Eliminación
Informes de la Contaduría del Presupuesto	7 años	Eliminación
Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Tesoro	7 años	Eliminación
Registro Diario de Gastos	3 años	Eliminación
Informes diario de tabulado	8 años	Eliminación
Tabulados 0-400 (acciones de Personal)	2 años	Eliminación
Tabulados 400-499 (salidos de personal)	3 años	Eliminación
Targetas de registro de presupuesto, contratos de servicios comerciales y profesionales.	3 años	Eliminación
Notas de autorización (copias)	3 años	Eliminación
Solicitudes de autorización de copias		

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

o gastos (copias)	3 años	Eliminación	Reembolsos Viáticos.		
Requisiciones (copias)	3 años	Eliminación	- Relación de viáticos	3 años	2 años
			- Reembolsos de Caja Menuda		
			- Copia de cuenta contra el Tesoro		
PERSONAL			Fondo de Caja de Alojamiento.		
Resolución de vacaciones (copias)	1 año	Eliminación	- copia de la solicitud del gasto.	3 años	2 años
Tarjetas de control de vacaciones y otras acciones de Personal.	Permanente		- copia del comprobante de cheque		
Tarjetas de Asistencia	1 año	Eliminación	Fondo Seguro Educativo.		
Informes mensuales de Asistencia	6 meses	Eliminación	- copia solicitud del gasto	6 años	Eliminación
Expedientes de Empleados	Permanente		- copia del comprobante de cheque		
Resolución de Acciones de Personal (copias)	1 año	Eliminación	Fondo-Diferencia de Gastos	2 años	1 año
Decretos de Personal (copias)	Permanente		- copia de la solicitud del gasto		
Expedientes de Ex-empleados	1 año	Eliminación	- copia del comprobante de cheque	3 años	2 años
			Fondo-Auxilio Arreajo-Chorona.		
			- Decretos		
			- Comprobantes.		
PERSONAL-SECCION PSICOLOGIA			Fondo-Area Canales	3 años	2 años
Correspondencia general enviada y recibida	1 año	1 año	- Depósitos		
			- Comprobantes.		
Pruebas Psicológicas	Permanente		Fondo de Mandatos.		
Informes Psicológicos (copias)	Permanente		- comprobantes de depósitos	Permanente	Eliminación (un año después de concluido el caso).
			- expedientes de la documentación.		
CONTABILIDAD			Comprobantes de cheques	3 años	2 años
Solicitud de autorización de copias o gastos, comprobantes de cheque o comprobantes de efectivo.	3 años	1 año	Plantillas de sellos	2 años	1 año
Cheques	3 años	Eliminación	Informes de Sellos y custodia	2 años	1 año
Notas recibidas de facturas o comprobantes	3 años	1 año	Volantes de depósito	1 año	Eliminación
Notas enviadas	3 años	Permanente	Control de Solicitud (carpeta)	1 año	1 año
Cuentas Contra el Tesoro (copias)	2 años	Eliminación			
Libro de Registro Diario de Cuentas	3 años	Eliminación	ASESORIA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA		
Libro de registros diario de devolución	3 años	Eliminación	Correspondencia general enviada y recibida	1 año	1 año
Relaciones que van a Telégrafo o Contraloría (copia sencilla)	3 años	Eliminación	Planes	Permanente	
Libro de registros de cheques	3 años	Permanente			
Conciliaciones Bancarias	3 años	Eliminación (después de auditados por Contraloría).	PROCEDIMIENTOS INTERNOS		
Cheques cancelados y Estados de Cuenta	3 años	Eliminación	Regulaciones internas por departamento (original)	1 año	1 año
Formulario-Control de Ingresos por estacionamiento.	1 año	1 año	Requisiciones Interno-Orden Numérico (copias)	1 año	Eliminación
Tarjetas de control de pago de vacaciones.	Permanente		Notas	1 año	2 años
Tarjetas de Recaudadores	Permanente		Memorandos	1 año	2 años
Correspondencia General	1 año	1 año	Tarjetas de Inventario perpetuo	1 año	1 año
Plantillas de Pago a Jubilados	1 año	1 año	Solicitudes de trabajo de Reproducción	6 meses	Eliminación
Contratos (copias)	Permanente		Nota de Autorización (copias)	1 año	1 año
Plantillas Pagadas	2 años	Eliminación	Regulación (copias)	1 año	1 año
Plantillas adicionales	2 años	Eliminación	Solicitud de compra o gastos.		
Resumen de acciones de Personal (copias)	2 años	Eliminación	- Resumen de solicitud de material	1 año	Eliminación
Movimiento de Plantillas	1 año	Eliminación	- Comprobantes de cheque.		
Resumen de vacaciones para el pago global	4 años	Eliminación (una vez adoptado el nuevo Control Interno)	Formulario-Solicitud de reparación de máquina.	1 año	Eliminación
Decretos de acciones de Personal (copias)	2 años	Eliminación	Órdenes de compra (copias)	1 año	1 año
Movimiento diario de plantillas	1 año	Eliminación			
Reembolsos de Caja Menuda y Cuenta Contra el Tesoro (copias)	3 años	Eliminación (después de auditados por Contraloría).	SERVICIOS GENERALES		
Movimiento diario de saldo de fondos	3 años	Eliminación (después de auditados por Contraloría).	Notas	1 año	1 año
			Memorandos	1 año	1 año
			Expedientes de funcionarios	Permanente	Eliminación (después de traslado del departamento).
			Solicitud de ordenes de trabajo	1 año	Eliminación
			Formulario-Caja Menuda	1 año	Eliminación
			Formulario-Solicitud de gasto	1 año	Eliminación
			Formulario-Solicitud de Viáticos	1 año	Eliminación
			SERVICIOS GENERALES		

SECCION GACETA OFICIAL

Contas Oficiales
Resoluciones
Decretos Leyes
Edictos Agrarios, Penales y de Divorcio.
Correspondencia general enviada y recibida

Permanente
Permanente
Permanente
1 año
1 año

Eliminación (después de
Publicados).
1 año

GABINETE MEDICO

Cuadriculas del paciente
Correspondencia enviada y recibida
Cuadriculas de ex-funcionarios

Permanente
1 año
3 años

TRABAJO SOCIAL

Expediente-Historial del niño-
Centro Cultural Recreativo.
- Formulario de admisión
- Escala de Inteligencia Wechsler
- Cuestionario de personalidad
- Informes Psicológicos y Pedagógicos.

Permanente

Expediente por funcionario
(confidencial)
Memorandum
Notas

Permanente
1 año
1 año

Correspondencia general
Expedientes de empleados

1 año
Permanente

Programas de trabajo

3 años

ADJESTRAMIENTO

Formulario-Lista de Asistencia
Informe de acciones de Adiestramiento
(evaluación)
Solicitudes de reconocimiento de la extra
Memorandum internos
Solicitudes de permisos
Lista de entrega de cheques
Libro de correspondencia interna
Libro de correspondencia externa
Correspondencia general
Material didáctico

1 año
1 año
1 año
1 año
2 años
1 año
1 año
1 año
1 año
Permanente

Eliminación
Eliminación
Eliminación
Eliminación
Eliminación
Eliminación
Eliminación
Eliminación
1 año

ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS**SECCION DE MICROFILMACION**

Recibo de pago por fotocopias de
documentos microfilmados.
Formulario de registro de rollos
de documentos microfilmados.
Formulario de control de
microfilmes.
Formulario de registro de cuadros
recibidos.
Formulario de Declaración Inicial
Formulario de corrección
Formulario de relación de documentos
para microfilmación.
Jackets de Declaración de Renta
Persona Natural.
Jackets de Declaración de Renta
Persona Jurídica.
Jackets de Revalúo Catastral
Formulario de registro y revisión
de rollos microfilmados.

1 año
Permanente
Permanente
Permanente
1 año
1 año
Permanente
Permanente
Permanente
Permanente
1 año

Eliminación
Eliminación
Eliminación
Eliminación
Eliminación
Eliminación
Eliminación
Eliminación
Eliminación
Eliminación
Eliminación

SECCION DE ARCHIVO

Formulario de préstamo de Documentos
Formulario de solicitud de fotocopias
de documentos.
Formulario de inventario de revisión
de documentos.
Tarjetario de personas naturales
Tarjetario de personas jurídicas
Formulario de Índice Interno

1 año
1 año
Permanente
Permanente
Permanente
Permanente

Eliminación
Eliminación
Eliminación
Eliminación
Eliminación
Eliminación

SECRETARIA

Correspondencia general
Expediente de Empleo

2 años
Permanente

Eliminación
Eliminación (después de tres
años del departamento)

SECCION DE CORRESPONDENCIA

Tarjetario de control de entrada de la
correspondencia externa
Expediente de Documentos
Formulario de Control de Entrada de

1 año
1 año
Permanente
Permanente

Eliminación / Microfilmación
Eliminación / Microfilmación
Eliminación / Microfilmación

la Correspondencia Interna.

Formulario de Control de salida
de la correspondencia Externa.
Formulario-Relación de la correspondencia
recibida por Valija.
Formulario-Relación de la correspondencia
enviada por Valija.
Recibos de guía de envío por Valija
Formulario de Control diario de recibo
y envío de valijas.
Formulario de Control de Correspondencia
enviada por correo.
Lista de entrada de la correspondencia
procedente del correo para la Dirección
General de Correos y Naves.
Formulario-Registro de cheques
recibidos.
Circularines
Formulario de Control de la correspondencia
para la Distribución.

1 año
1 año
1 año
1 año
1 año
1 año
1 año
1 año
1 año
1 año
1 semana

1 año
1 año
1 año
1 año
1 año
1 año
1 año
1 año
1 año
1 año
Eliminación

SECCION MENSAJERIA

Control de Listas recibidas.

1 mes

Eliminación

SEGURIDAD

Formulario-Control diario de novedades
Actas
Memorandum
Excedentes de los funcionarios

3 años
3 años
3 años
Permanente

5 años
1 año
5 años

TRANSPORTE

Lista de Asistencia
Solicitud de autorización de compras
de piezas.
Formulario-Control de apoyo de
Combustible.
Formulario - Acta de entrega
Formulario - Solicitud de engrase de vehículo
Formulario - Control diario de consumo de
gasolina.
Formulario -Reporte diario de suministro
de aceite.
Correspondencia general enviada y recibida

1 año
1 año
1 año
1 año
1 año
1 año
1 año
1 año

Eliminación
1 año
Eliminación
Eliminación
Eliminación
1 año
Eliminación
1 año

SECCION - CONTROL DE VEHICULO

Formulario - Entrada diaria de vehículos
(copias)
Formulario - Salida diaria de vehículos
Boletines de estacionamiento
Formulario-Centro y Control de ingreso
diario por estacionamiento (copias)
Correspondencia general enviada y recibida

6 meses
6 meses
1 mes
1 año
1 año

6 meses
6 meses
Eliminación
Eliminación
1 año

CENTRO DE ORIENTACION INFANTIL

Notas recibidas y enviadas
Expediente Historial Infantil
- Informes Médicos
- Informes Psicológicos
- Informes Pedagógicos
Correspondencia General
Expedientes de niños retirados

1 año
Permanente
Permanente
1 año
Permanente

1 año
1 año
1 año
1 año
3 años

Artículo Segundo: Toda archivística deberá ser eliminada en el Archivo Central.

Artículo Tercero: Iniciar la eliminación de los documentos en el Archivo Central después de tres (3) meses a partir de la vigencia de este Resuelto.
Artículo Cuarto: El presente Resuelto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Orville K. Bland
ORVILLE K. BLAND L.

Julio Enrique Harris Madrid
JULIO ENRIQUE HARRIS MADRID

LDCE/rv.

En pago ordenada de su original

Fecha: 2 AGO 1953

Orville K. Bland
Orville K. Bland
Director Administrativo
Ministerio de la Salud y Turismo

CREASE UNA ADUANA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
RESOLUCION Nº.-704-04-25-DL

Panamá, 12 de julio de 1988
LA DIRECCION GENERAL
DE ADUANAS
CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 16 de 29 de agosto de 1979, se creó la Dirección General de Aduanas con mando y jurisdicción en toda la República;

Que de conformidad con el literal b) del Artículo 2, del Decreto Ejecutivo Nº.-42 se faculta a la Dirección Nacional de Aduanas para recono-

cer Aduanas dependientes de la misma;

Que se hace necesario legalizar un Recinto Aduanero ubicado en Río Sereno en la provincia de Chiriquí, el cual hasta la fecha funciona de hecho en el citado lugar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Créase una Aduana en el área fronteriza de Río Sereno distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí.

ARTICULO SEUGNDO: Esta Aduana será dependiente de la Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución regirá a partir de su promulga-

ción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 5 y 6 de Ley 16 de 29 de agosto de 1979.

Artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nº.-42 de 24 de noviembre de 1983.

Original firmado
LICDO. VIRGILIO RAMOS J.
Director General de Aduanas

RICARDO ACOSTA I.
Secretario Ad - Hoc. a.i.

ACEPTASE UN TRASPASO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL
DE CATASTRO

RESOLUCION Nº 98
Panamá, 7 de junio de 1988

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO NACIONAL Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Urbanizaciones Tocumen, S. A., debidamente constituida conforme a las leyes panameñas e inscrita en la ficha 149584, rollo 15553, imagen 0028 de la Sección Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a través de su Presidente y Representante Legal, el señor Samuel Lewis Galindo, varón, mayor de edad, casado, panameño, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número 8-49-942, le confiere poder especial a la firma forense De la Guardia, Arosemena y Benedetti, para que en nombre y representación de la sociedad gestione ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso a la Nación de un área de 1246.96 M2, que consti-

tuyen las Calles "L", "M" y Calle 4ª de la Urbanización Los Robles ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, la cual forma parte de la Finca Nº 108072, Rollo 6587 Complementario, Documento 4, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

El memorialista presentó la petición con los siguientes documentos:

1) Certificado de Personería Jurídica de la Sociedad Urbanizaciones Tocumen, S. A., que su Presidente y Representante Legal es Samuel Lewis Galindo y que dicha sociedad es propietaria de la Finca 108072.

2) Acta de inspección y aprobación a los sistemas de acueducto y alcantarillado de las Calles "M" y "L" y Calle 4ª de la Urbanización Los Robles, fechadas 13 de julio y 6 de octubre de 1987.

3) Oficios del Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Inspección, Nos. DP-235 y DP-320 del 6 de agosto y 14 de octubre de 1987, en donde manifiestan la aprobación de las calles.

4) Copia del Plano Nº 87-59865 aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el 17 de noviembre de 1987, el cual detalla las áreas a traspasar y que a su vez cuenta con la

certificación Nº 2330 de 19 de noviembre de 1987 extendida por el Ministerio de Vivienda.

Que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley para que la Nación acepte el traspaso de las áreas de Calles "L", "M" y Calle 4ª correspondiente a la Urbanización Los Robles.

RESUELVE:

1) Aceptar el traspaso que el señor Samuel Lewis Galindo, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Urbanizaciones Tocumen S. A., hace a título gratuito y libre de gravámenes a la Nación de las áreas de Calles "L", "M" y Calle 4ª de la Urbanización Los Robles, que forma parte de la Finca Nº 108072 inscrita al Rollo 6587 Complementario, Documento 4, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, tal como consta en el Plano Nº 87-59865 de 17 de noviembre de 1987 aprobado por la Dirección General de Catastro.

2) La presentación del Gobierno Nacional en la firma de la Escritura Pública, la llevará el Ministro de Hacienda y Tesoro.

3) La Escritura Pública no causará gastos notariales ni de registro, por

ser parte interesada la Nación.

Fundamento Legal: Artículo 326, Numeral 4º, 961 Numeral 13 del Código Fiscal. Ley 78 de 23 de Junio de 1941. Ley 120 de 2 de abril de 1943 — modificada por la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985. Decreto 687 de 11 de octubre de 1944.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN LINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro

JULIO ENRIQUE HARRIS MADRID

Viceministro de
Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 2 de agosto de 1988
Director Administrativo
Ministerio de
Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 30

El suscrito, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

COMUNICA:

Que en el juicio seguido a MARIO ARMANDO MC FAGGART HOWELL, enjuiciado por el delito de HURTO, cometido en detrimento de Rogelio Castro Delgado; se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL.- Panamá, treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).
VISTOS

Por todo lo anteriormente expuesto, el Juez Octavo de Circuito de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MARIO ARMANDO MC FAGGART HOWELL, varón panameño, trigueño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 3-70-375, nacido en la Provincia de Colón, el 9 de abril de 1952, de 35 años de edad, lee y escribe, con estudios secundarios hasta 3er. año, hijo de Leonora Mc Faggart y su padre no lo conoce, residente en Río Abajo, Calle 9na., casa Nº 24; por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal.

Se ORDENA su detención preventiva.

Se tiene al Licdo. Luis Quintero Poveda, como Defensor de Oficio del enjuiciado.

Ejecutoriado este auto, queda el juicio abierto a pruebas por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO;

Artículo 2222 del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Licdo. Albino Alaín Troncoso, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(fdo). Abelardo Castillo G. Secretario".

Por tanto, se cita y emplaza a MARIO ARMANDO MC FAGGART HOWELL, para que en el término de la distancia, contados a partir de la publicación de este EDICTO, comparezca a notificarse de la resolución emitida en su contra.

Se advierte al enjuiciado, que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado se tendrá por notificado de la resolución mencionada y se surtirán los efectos legales.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las Autoridades Judiciales y de Policía, la obligación de denunciar el paradero del justiciable, salvo la excepción que consagra el Artículo 2311 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2312 del Código Judicial. Licdo. Albino Alaín Troncoso, Juez Octavo de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá. Abelardo Castillo G.

Secretario
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 29 de junio de 1988
Abelardo Castillo G.
Secretario

Oficio Nº 1414

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 21

La suscrita Juez Quinta de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

EMPLAZA A:

ARAMIS LORENZO CARMONA VICTOR y ANA ELIDA PEREZ SANJUR, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio que por el delito de FALSEDAD en perjuicio del Almacén La Suerte, hecho denunciado por Rodolfo Elías Bocanegra Peña, se siguen en su contra, y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutive es del siguiente tenor:

"JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).
VISTOS

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Quinto de Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ANA ELIDA PEREZ SANJUR, mujer, panameña, soltera, con cédula de identidad personal Nº 4-147-1435, residente en San Miguelito, Calle E., Casa Nº 14-12A, hija de Ana Sanjur y Secundino Pérez; ARAMIS LORENZO CARMONA VICTOR, varón panameño, unido, hijo de Santos Carmona y Virgilia Víctor, con cédula de identidad personal Nº 8-152-204, residente en Calle 18 Central, casa Nº 5-25; como infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IX del Libro II del Código Penal.

Continuarán a cargo de la defensa de Aramis Carmona y Ana Elida Pérez, los Licenciados Lorenzo De Gracia, Fulvia Quesada y a la Licda. Marta Pérez Cano.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir pruebas.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Licdo. Albino Alaín T., Juez Quinto de Circuito. (Fdo) Licdo. Raúl E. Aparicio A., Srio".

Por tanto, de conformidad con el artículo 2309 del Código Judicial se citan a los emplazados, de generales conocidas, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la desfijación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderán el derecho de ser excarcelados bajo fianza, en el caso que fueran aprehendidos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero de los imputados si lo conocen, de no hacerlo, serán sancionados conforme al Código Penal. Se requiere además a las autoridades en general, procedan a capturar a los imputados o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de un diario de circulación nacional, para que sea publicado por tres (3) veces, y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días a partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

La Juez:

Licda. Clara Madariaga de De León. Luis Alberto Martínez S., Secretario.

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito Penal

CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 7 de Julio de 1988

Oficio 1686.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 33

La Suscrita, Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio:

HACE SABER:

Que en el Proceso Especial de Sucesión Intestada de ADAN JAIME RODRIGUEZ GONZALEZ, (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE. Penonomé, veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé,

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Proceso Especial de Sucesión Ab-Intestato de ADAN JAIME RODRIGUEZ GONZALEZ, desde el día 24 de febrero de 1988, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera legítima es VIETMA OLIVA RODRIGUEZ DE HERRERA, en su condición de hija del causante y sin perjuicios de terceros, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación que trata el artículo 1534 del Código Judicial. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces.

Téngase al Fisco Nacional como parte interesada para todo lo relativo con las asignaciones hereditarias y donaciones.

Fijese y Publíquese el Edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese.

(fdo) Licda. DELIA MERCEDES CARRIZO DE MARTINEZ, Juez 1º del Circuito de Coclé. (fdo) Licda. Delfina Isabel Berrio M. Secretaria".

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaria y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, lo que se hace hoy veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Licda. DELIA MERCEDES CARRIZO DE MARTINEZ
Juez 1º del Circuito de Coclé

Licda. Delfina Isabel Berrio M.
Secretaria.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE

CERTIFICA:

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Penonomé, 29 de julio de 1988

Delfina I. Berrio
Secretaria

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA RAMO CIVIL
AVISO DE REMATE
NUMERO: -106

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CREDITOS PANAMA, S.A., contra LUZ MARIA MORALES RODRIGUEZ DE JIMENEZ, se ha señalado el día 8 de septiembre del año en curso, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta del vehículo que a continuación se describe:

Vehículo, marca Nissan, Pulsar, año 1985, con motor Nº E-13-4844-40, con placa Nº 4-13020, el motor bota aceite por el trompo de presión de aceite, bota mucho humo, necesita overall del motor, la transmisión y embrague está bien, la carrocería hay que ajustarla, suspensión delantera y trasera está bien, tiene mucho ruido, está golpeado, los dos guardafangos delanteros y traseros, la lámpara trasera izquierda rota, la guantera no cierra, le falta el lente de la lámpara interior, las llantas están bien, le faltan dos copas, tiene el encendedor, los botones del radio, le falta el manual, tiene llanta de repuesto, gato varilla, espejo retrovisor interno y externo, limpia parabrisas, le falta una llave, tiene las cerraduras, aros, tapa del combustible y también tiene cinturones de seguridad".

Servirá de base para el remate la suma de B/4.418.00 y postura admisible la que cubre las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 10% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta

adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación hoy, veintisiete (27) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Licdo. ROBERTO MEANA MELENDEZ
El Aguacil Ejecutor
CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 1º de agosto de 1988.
Licdo. Roberto Meana Meléndez
Aguacil Ejecutor.

(L-012318)

Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº. 87

LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a HUGO PAUL KYLE, varón, mayor de edad, norteamericano, casado con pasaporte Nº. Y-1606357 de paradero desconocido y la señora DORA VELEZ DE KYLE, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula Nº. 3-42-538 de paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario con renuncia de trámites que en su contra ha interpuesto BANCO GENERAL, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de julio de 1988

La Juez,
Licda. Zoila Rosa Esquivel V. (fdo)
Licda. Dayra A. Castañedas L. (fdo)
Secretaria Ad-Hoc

L-027767

Única publicación

AGRARIOS:

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO
EDICTO Nº 34

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al Público,

HACE SABER:

Que MIGUEL ANGEL SIERRA ALBERNIZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-167-166, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno Nº 2240- de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca Nº 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Norte: Calle 9 y mide 20.00 metros.
Sur: Lote Nº.2227 y mide 20.00 metros.

Este: Lotes Nºs.2239 y 2238 y mide 30.00 metros.

Oeste: Lote Nº.2241 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación. Panamá, 22 de julio de 1988.

LUIS ALBERTO SUBIA GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
LICDA. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido desfilado hoy 22 de julio de 1988, a las 8:30 a.m.

(L-027551)

Única Publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -89-

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A:

ELIAS DELGADO LOPEZ, cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del

término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Impugnación de Paternidad que en su contra ha instaurado RAMON GARCIA CAMPINES.

Se advierte al emplazado que si no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, veintisiete (27) de junio de 1988.

El Juez,
(fdo) Ramón Bartolí Arosemena
(fdo) Guillermo Morón A.

Secretario
CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 27 de junio de 1988.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

(L-013040)

Única Publicación.

COMPRARENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "K-SWISS", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad CONFECCIONES DEL ISTMO, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "K-SWISS", promovido en su contra por la sociedad K-SWISS, a través de sus apoderados la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un

defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de julio de 1988, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación. Licda. ROSAURA GONZALEZ M.

Asesora Legal

DIOVELIS ALVARADO

Secretaría-Ad-Hoc

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es copia Auténtica de su original.

Panamá, 22 de julio de 1988

Licda. KALIOPE T. DE ARJONA

DIRECTORA DE ASESORIA LEGAL

(L-027221)

2da. Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 2.

El Suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto:

CITA Y EMPLAZA A:

RUBEN DARIO JAEN ACOSTA, varón, panameño, cédula Nº 7-69-2479, nació el día 4 de mayo de 1953, hijo de Marciana Acosta y Hermenegildo Jaén, residente en Chepo, Barriada 11 de octubre, calle principal, casa s/n, de paradero actual desconocido para que dentro del término de diez -10- días hábiles, más la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, once (11) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis -1986-.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RUBEN DARIO JAEN ACOSTA, varón, panameño, cédula Nº 7-69-2479, nació el día 4 de mayo de 1953, hijo de Marciana Acosta y Hermenegildo Jaén, residente en Chepo, Barriada 11 de octubre, calle principal, casa

s/n, como posible infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro II del Código Penal en perjuicio de APOLINAR CUMBRERA SALDAÑA. Y, asimismo, SOBRESER DEFINITIVAMENTE a APOLINAR CUMBRERA SALDAÑA

Provea el encausado los medios de su defensa.

Cuenta las partes con el término de tres (3) días para hacer valer las pruebas con que cuentan.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2035, 2147, y 2149 del Código Judicial y Decreto de Gabinete Nº 283 de 1970; artículo 2136, Ordinal 1º del Código Judicial.

Notifíquese,

El Juez (fdo.) Licdo. Gerardo Carrillo G. La Secretaria, (fdo.) Dioselina Guevara B."

Se advierte al emplazado RUBEN DARIO JAEN ACOSTA que si dentro del término señalado no comparece al Tribunal, éste surtirá los efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto, para notificar al emplazado RUBEN DARIO JAEN ACOSTA, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día de hoy catorce (14) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988). Copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación, se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encartado RUBEN DARIO JAEN ACOSTA, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciara salvo las excepciones de la Ley y se solicita a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

El juez,

Licdo. GERARDO CARRILLO G.

La Secretaria,

DIOSELINA GUEVARA B.

(Oficio Nº 470)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUATRO (4)

El suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, por medio del presente Edicto Emplaza de conformidad con el artículo 2310 del Código Judicial a ROBERTO JAVIER SANTAMARIA MIRANDA, de generales conocidas

EDITORA RENOVACION, S. A.

no así su paradero actual, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación del Edicto por tres veces en un diario de circulación nacional, conforme lo prevé el artículo 2312 de la excerta legal citada, más el de la distancia comparezca al Tribunal a notificarse del auto del proceder dictado en su contra por el delito de Falsificación de Cheques en perjuicio de David Yardeny Cohen, y a estar en derecho en el mismo.

Dicha resolución en su parte medular dice:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS: RAMO DE LO PENAL.- Santiago, cuatro -4- de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

Por tales razones, la suscrita Juez Tercero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de ROBERTO JAVIER SANTAMARIA MIRANDA, varón, panameño, triguero, soltero, albán, lee y escribe, nacido en Bugaba-Chiriquí el 19 de marzo de 1963, con residencia en la ciudad de Panamá, domicilio desconocido, hijo de Juan Santamaría y Antonia Miranda, con cédula de identidad personal Nº 4-139-2355, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título IV, Libro II del Código Penal.

Queda el juicio abierto a pruebas por el término de tres días.

Provea el enjuiciado los medios para su defensa.

Fundamento Legal: Ley 11 de 23 de enero de 1963, Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase, La Juez (fdo) LICDO. IDALIDES PINILLA G.

La Secretaria (fdo) ROSAURA APARICIO A.

Recuérdese a las autoridades judiciales y policivas del país el deber en que están de hacer capturar al reo, se les invita a los particulares que cooperen denunciando el paradero o domicilio del señor ROBERTO JAVIER SANTAMARIA MIRANDA, en caso de saberlo, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal, en relación con el artículo 2311 del Código Judicial.

Por lo tanto y para que sirva de formal notificación a las partes fijo el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy seis (6) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987); y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para la constancia y registro, artículo 2312, párrafo tercero.

El Juez,

(Fdo) LICDO. SALVADOR DOMINGUEZ B.

(Fdo) La Secretaria

ROSAURA APARICIO AMORES.

Es fiel copia de su original.